

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMBARQUES FORESTALES: TRÁMITE SUBSECUENTE (03-020-B)

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

DOMICILIO DE PARTICULARES

**FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR**

A handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line with a stylized, looped flourish above it.

---

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

**FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:**

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.



DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08/2017/1280.

BITÁCORA: 08/DK-0605/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**MAQUILAS MOLDURAS Y MADERAS DE PINOS ALTOS S.DE.RL.DE.C.V (AGENCIA  
BASASEACHI)**

**CALLE KM 151 CARR. CHIH. MADERA SN CIUDAD GUERRERO CENTRO  
31680 GUERRERO, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado MAQUILAS, MOLDURAS Y MADERAS DE PINOS ALTOS, S. DE con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° SRN.08-00/00308 de fecha 02 de Febrero de 2000, que cuenta con el código de identificación **T08051MMM008** ubicado en KM. 270 CARR. LA JUNTA-YEPACHI, PUEBLO VIEJO, C.P. Ocampo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 142.424 Metros cúbicos	5	1672	1676	17042498	17042502
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 3.556 Metros cúbicos	1	1677	1677	17042503	17042503
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 5.106 Metros cúbicos	1	1678	1678	17042504	17042504
madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 514.243 Metros cúbicos rollo	20	1679	1698	17042505	17042524

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
CHIHUAHUA

**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN**  
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL  
ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE  
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA  
DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE  
ACUERDO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017 FIRMA  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

